

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En los pueblos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 En los demás: trimestre 15 semestre 30     "   60     "  
 Extranjero:     "   22'50     "   45     "   90     "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Inspección de Talleres del Hospicio provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse de la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Un céntimo por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCIÓN PRIMERA

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

##### ORDEN

El Sr.: Existiendo actualmente plazas vacantes de Auxiliares de Administración civil de primer grado en el Departamento, y en ejecución de la ley de 10 de julio de 1918, base segunda de la misma y artículos 12 y 13 del Reglamento de 7 de septiembre de dicho año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoquen oposiciones para cubrir 36 plazas de Auxiliares de Administración civil de primer grado con el sueldo anual de 2.500 pesetas; las que se vacarán en el día en que se terminen los ejercicios y 20 plazas más de Aspirantes que quedarán en expectación de destino.

2.º Que, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 5.º B) del citado Reglamento, se reserve, mediante oposición, la tercera parte de las plazas vacantes para los individuos que reúnan las condiciones que la ley de 10 de julio de 1885 establece para optar a las plazas de Oficiales de primera clase de Administración civil.

3.º Que el Tribunal quede constituido por don Juan Belda y Soriano de Montoya, Jefe de Administración civil de tercera clase de este Ministerio, como Presidente; D. Evaristo Rapela y D. Demetrio Albariño Gómez, Jefes de Administración de primera clase, los dos también de este Ministerio; por D. Juan Muñoz Botín, Ofi-

cial de primera clase del Departamento, que actuará como Secretario, y por el Catedrático que oportunamente designe el Rectorado de la Universidad Central.

4.º Que las oposiciones se celebren con arreglo al programa que oportunamente se dará a conocer, dando comienzo dichas oposiciones a los seis meses de ser publicado aquél en la "Gaceta de Madrid".

5.º Que los ejercicios que deberán realizar los opositores serán dos: uno práctico, escrito, y otro teórico, oral, sin que pueda exceder de dos horas el primero ni de cuarenta y cinco minutos el segundo.

El ejercicio práctico consistirá en el análisis gramatical de un párrafo de una obra libremente elegida por el Tribunal; en efectuar una operación aritmética y en escribir al dictado manual y mecanográficamente; y el teórico, en contestar a tres temas sacados a la suerte del programa cuestionario que se publique.

Los opositores que posean el título de Bachiller, Maestro, Perito mercantil u otro equivalente sólo practicarán la prueba de mecanografía en el ejercicio práctico escrito.

6.º Por esa Subsecretaría se dictarán las instrucciones oportunas para desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de abril de 1932.—Marcelino Domingo.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

("Gaceta" 28 abril 1932).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las observaciones formuladas por algunos Jefes de Centros docentes, así como la creación muy reciente de Institutos de Segunda enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar el plazo de admisión de matrícula para la enseñanza no oficial ni colegiada, en todos los Centros docentes dependientes de este Ministerio hasta el día 12 de mayo próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de abril de 1932.—P. D., Domingo Barnés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

("Gaceta" 28 abril 1932).

## SECCIÓN TERCERA

### Diputación Provincial de Zaragoza

#### EJERCICIOS Y CUESTIONARIO O PROGRAMA

que ha de servir de base a los mismos, determinados por el Tribunal de oposiciones para la provisión de la plaza de Maestro del Taller de Imprenta del Hospicio provincial de Zaragoza.

Los ejercicios de esta oposición serán tres: el primero de ellos eliminatorio. La duración máxima de cada uno de ellos será fijada por el Tribunal al dar principio a cada ejercicio y se desarrollarán en la siguiente forma:

#### EJERCICIO PRIMERO. — ELIMINATORIO

*Primera parte.* — Lectura de manuscritos de letra deficiente o ejercicios similares sobre esta materia.

*Segunda parte.* — Prácticas de las operaciones aritméticas más corrientes y sobre el sistema métrico decimal.

*Tercera parte.* — Contestar a seis preguntas, sacadas a la suerte, de entre las que figuran en el cuestionario que se inserta.

*Cuarta parte.* — Recepción de un encargo tipográfico, haciendo al cliente cuantas preguntas sean precisas para realizar el trabajo con acierto.

*Quinta parte.* — Conocimiento de los tamaños más corrientes de papeles y sus diferentes combinaciones, calculando también el papel necesario para cada tirada.

#### EJERCICIO SEGUNDO

*Primera parte.* — Escritura al dictado para apreciar los conocimientos ortográficos y de puntuación.

*Segunda parte.* — Contestación a algunas preguntas sobre el conocimiento de las tintas y sus combinaciones para componer colores.

*Tercera parte.* — Calcular las páginas que puede hacer una obra, conociendo el original, tamaño del papel y tipo de letra.

*Cuarta parte.* — Cálculo de precios de impresiones en general.

#### EJERCICIO TERCERO

*Primera parte.* — Composición de un manuscrito enmendando las faltas que tenga y corrigiendo hasta el estilo, si lo precisa.

*Segunda parte.* — Dado el texto de los epígrafes que han de intervenir en un estado y el tamaño del papel, ordenar racionalmente las casillas, dando a cada una su colocación y ancho necesario.

*Tercera parte.* — Imposición de pliegos para obras sobre la platina.

*Cuarta parte.* — Diseñar y componer cualquier trabajo de imprenta que se señale.

*Quinta parte.* — Conocimiento de máquinas de imprimir; linotipia y estereotipia plana.

#### Cuestionario de preguntas para el desarrollo de la tercera parte del ejercicio primero.

1. Conocimiento de la medida tipográfica y del grueso de los diferentes espacios con relación a esta medida.

2. Cómo deben espaciarse las titulares según su grueso.

3. Procedimientos empleados para suplir a la imprenta antes de su invención. Diversas clases de escritura: jeroglífica, hierática, demótica, fonética; algunas nociones sobre esta materia.

4. Tintas para tricromía; sus propiedades, orden y modo de emplearlas.

5. Palabras cuya división debe evitarse. Empleo de la división para separar palabras.

6. Escrituras anteriores a la invención de la imprenta: silábica, alfabética; breves noticias sobre cada una.

7. Abreviaturas más corrientes; modo de efectuarlas; casos que pueden presentarse en cuanto a su colocación en la composición.

8. Combinaciones de las tintas para preparar distintos tonos y fondos; enumeración de algunas de ellas.

9. Alfabeto griego; breve noticia sobre este alfabeto y expresión gráfica de sus signos.

10. Explicación gráfica de los signos de corrección de pruebas.

11. Papiro y pergamino; su definición y empleo.

12. Tinta comunicativa; manera de usarla; inconvenientes que presenta y modo de evitarlos.

13. Manera rápida y segura de comprobar si un pliego de varias páginas está bien impuesto.

14. Del papel; ligera historia de su invención.

15. Acentuación de monosílabos.

16. Procedimiento para ajustar los colores en fotogramas directos.

17. Nomenclatura del libro: libro, obra, tomo, volumen, folleto, fascículo; sus definiciones.

18. Cuándo llevan acento los pronombres.

19. Dada una medida para hacer un fotogramado que se reduce o aumenta, procedimiento exacto para averiguar la otra.

20. Detalles de la invención de la imprenta: Gutenberg; algo de historia sobre esta figura preeminente.

21. Voces monosilábicas que tienen dos oficios gramaticales.

22. Compañeros de Gutenberg: Juan Fust, Pedro Schoeffer; breve noticia sobre estas grandes figuras tipográficas.

23. Acentuación de voces monosilábicas que toman ajiño.

24. Primeros impresos aparecidos a raíz de la creación de la imprenta.
25. Cuándo se acentúan las voces *solo* y *aun*.
26. Los Elzevir: un poco de historia sobre estos famosos impresores.
27. Cuándo llevan acento las voces *este, esta, ese, aquél, aquella, cual, cuyo, quien, cuanto, cuanta*.
28. Los Didot: algunos detalles sobre estas figuras de la tipografía.
29. Juan Bautista Bodoni; generalidades sobre este impresor.
30. Derivados de *hueco, huérfano, hueso y huevo*, que no llevan *h*.
31. La prensa de imprimir y su desarrollo.
32. Reglas para el debido uso de la *g* y la *j*.
33. La Imprenta en España: Barcelona.
34. Cuándo se escriben juntas o separadas las palabras *asimismo, conque, además, mediodía, porque, sino, también, tampoco*.
35. Capilla, colofón, tejuelo, signatura: sus definiciones.
36. La Imprenta en España: Valencia.
37. Diferentes modos de imprimir sobre papel oscuro con tintas de color, para que conserven su tono natural.
38. La Imprenta en Zaragoza: figuras más destacadas de sus primeros tiempos.
39. Impresores zaragozanos que han pasado a la Historia; breve biografía.
40. Obras más notables impresas en Zaragoza e impresores que las han ejecutado.

\* \* \*

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.  
Zaragoza, 30 de abril de 1932. — El Presidente del Tribunal, Simón Carceller.

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, Higiene y Sanidad Veterinaria.

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de febrero último, se anuncian para su provisión en propiedad, las plazas de Inspectores Municipales siguientes:

#### POZUELO DE ARAGON

- Municipios que integran el partido veterinario, Pozuelo de Aragón.
- Provincia, Zaragoza.
- Partido judicial, Borja.
- Causa de la vacante, dimisión.
- Censo de población, 740.
- Dotación anual por servicios veterinarios, pesetas 1.300.
- Censo ganadero, 800 cabezas.
- Reses porcinas sacrificadas en domicilios, 60.
- Servicios de mercados o puestos, sí.
- Otros servicios pecuarios, no.
- Duración del concurso, treinta días.
- Observaciones, servicios unificados.
- Las instancias, en papel de 8.<sup>a</sup> clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acre-

ditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.

Madrid, 22 de abril de 1932.—El Inspector general, Jefe de la Sección, José G. Armendaritz.

V.º B.º: El Director general, F. Gordón Ordás.  
("Gaceta" 28 abril 1932).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de administración.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Jaraba (Zaragoza), D. Lorenzo Pérez Temprano, el siguiente prorrateo con arreglo a los 4/5 del sueldo anual de 5.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Puebla de Híjar abonará mensualmente 31'80 pesetas.

El ídem de Mazaleón abonará mensualmente 151'32 pesetas.

El ídem de Jaraba abonará mensualmente 185'55 pesetas.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores la parte que les ha correspondido y abonará al jubilado su pensión mensual íntegra.

Madrid, 26 de abril de 1932.—El Director general, González López.

("Gaceta" 28 abril 1932).

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Dirección general de enseñanzas Profesional y técnica.

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas la Cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que ha de proveerse en el turno de oposición entre Auxiliares, a que corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y en la Orden de fecha de este anuncio.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto de 30 de abril de 1915, modificado por el de 15 de julio de 1921; en la Real orden de 18 de diciembre de 1919 o en el artículo 28 del Real decreto de 31 de agosto de 1922.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable plazo de sesenta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 12 de marzo de 1925.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el expresado Reglamento y por el Real decreto de 24 de enero de 1916.

Este anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 26 de abril de 1932.—El Director general, José Cebada.

("Gaceta" 28 abril 1932).

Núm. 2.049.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Ratificado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 del actual el acuerdo adoptado por el mismo en sesión de 5 de agosto de 1927, relativo a la transferencia de crédito del resultante de 7.045.656·87 pesetas, consignadas en el presupuesto extraordinario de pesetas 14.000.000, para la ejecución de obras de ampliación y reforma de los depósitos de agua de Torrero y Casa Blanca e instalación de filtros y depósitos de salida, indistintamente a lo consignado en el mismo presupuesto que asciende a pesetas 3 394.343·13, para la construcción de las obras de conducción de agua de 900 y 750 milímetros, tubería del barrio de las Delicias, depósito elevador en Torrero y estación elevadora; queda el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones contra el mismo que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en cumplimiento a lo determinado en el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, declarado en vigor por Decreto del Gobierno de la República fecha 16 de junio de 1931.

Zaragoza, 29 de abril de 1932.—El Alcalde, Sebastián Banzo.

Núm. 2.048.

### Comandancia de Carabineros de Huesca.

#### Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración del oportuno concurso el día ocho de junio próximo, y hora de las once, para el arriendo de un local en la villa de Ariza, para el alojamiento de la fuerza residente en dicha villa, que reúne mejores condiciones que el que ocupa en la actualidad, con arreglo a lo determinado en la regla segunda, artículo segundo del Decreto de veintiocho de diciembre de mil novecientos veinte, inserto en la *Gaceta de Madrid*, número trescientos sesenta y cuatro, el cual ha de reunir buenas condiciones higiénicas y tener la capacidad necesaria para el indicado fin, se anun-

cia por medio del presente, a fin de que los dueños de locales, al efecto, puedan presentar proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, en esta Comandancia, calle Mayor, número cincuenta y siete, durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El arriendo se hará por tres años, prorrogables de año en año, siendo de cuenta del dueño del local que se elija en el concurso los gastos de anuncios y demás que originen los contratos que se han de extender con tal motivo, así como todos los demás que se imponen en el respectivo pliego de condiciones; quedando obligado igualmente al pago de los impuestos creados y que se creen durante la existencia del contrato.

El pliego de condiciones correspondiente, al cual han de sujetarse los que deseen tomar parte en el concurso, estará a disposición de aquéllos en las oficinas de esta Comandancia y en el citado puesto de Ariza.

Jaca, 27 de abril de 1932. — El Comandante primer Jefe accidental, Enrique del Castillo.

Núm. 1.307.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

#### Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del "Boletín Oficial".

D. Clemente Pérez Layana, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Zuera:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1926 a 1930, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido, que a continuación se expresan:

Mariano Abadía Murillo: Campo, en Vedado Alto de Horno, de 320 áreas; linda N., E. y O. monte y S. Juan José Moler.

Francisco Aliod Fañanás: Campo, en Morterón, de 1.144 áreas, 26 centiáreas; linda N. camino, S. Miguel Roche, E. Mariano del Cos y O. Ramón Gavín.

José Alvarez García: Viña, en Valseca, de 35 áreas, 75 centiáreas; linda N. y O. Pablo Rodrigo y S. y E. monte común.

Benita Acín Miguel: Campo, en Conejar, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda S. vía férrea y Francisco Casabona.

Jorge Arruego Solanas: Campo, en Hoyas, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. interesado, S. Justo Urraca, E. Benito Salafranca y O. camino.

Blas Acín Almalé: Campo, en Altero, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda N. Miguel Simón, S. Pablo Faulo, E. tobo y O. vía férrea.

Francisco Alberó: Campo, en Planas Aguila; linda N., S. y O. monte y E. Remigio Solanas.

Santiago Basuras Uriel: Campo, en Quiñones, de 83 áreas, 50 centiáreas; linda N. José González, S. Nicolás Escuer y E. y O. María Jiménez.

Francisco Bernad Rivas: Campo, en Lentiscar,

- 31 áreas, 45 centiáreas; linda N. y O. Javier Argüel, S. Mariano Ligorred y E. Benito Tardá.
- Mariano Biel Salafranca: Campo, en Hondura, 28 áreas, 14 centiáreas; linda N. Andrés Bares, S. Andrés Marcén, E. León Larqué y O. Domingo Sanz.
- Mariano Borderías: Campo, en Olivares, de 35 áreas, 75 centiáreas. No constan linderos.
- Antoñitos Burillo Valero: Campo, en Hondura, de 28 áreas, 75 centiáreas; linda N. Antonia Marcén, S. Manuel Marcén, E. acequia del Rabal y camino.
- Francisco Bueno López: Campo, en Olivares, de 50 áreas, 5 centiáreas; linda N. Jacinto Nasas, S. Luisa Marcén, E. Pablo Fanlo Hos. y O. Mariano Marcén Hos.
- Modesto Carrasco Lázaro: Campo, en Torroiza, de 85 áreas, 80 centiáreas; linda N. Romualdo Cabaque Hos., S. Julián Cura, E. acequia y O. Mariano y Nicolás Agudo.
- Mariano Catiuela: Campo, en Lentiscar, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda N., S. y E. Mariano Cuarta y O. Antonio Fueba.
- Mariano Crespo: Campo, en Violada, de 1 hectárea, 71 áreas, 63 centiáreas. No constan linderos.
- Manuel Escuer Muñoz: Campo, en Planas de Sordán, de 2 hectáreas, 57 áreas, 45 centiáreas; linda N. Manuel Seral, S. camino de Hos., E. Lorenzo Solanas y O. Francisco Bolea.
- Manuela Ezquerria Nocito: Campo, en Tejar, de 20 áreas, 21 centiáreas; linda N. Domingo Fanlo, E. acequia y E. Antonio Murillo.
- Francisco Fernando: Campo, en Sardas, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Manuel Vicente, S. Benito Pérez, E. Mauricio Gil y O. camino.
- Mariano Fuertes: Campo, en Sardas, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Alejandro Solanas, S. Agustín Barba, E. Mariano Sánchez y O. Mariano Ortiz.
- Manuela García Pérez: Campo, en Castelriana, de 11 hectáreas, 97 áreas; linda N. cabañera, E. Florencio García y O. José García.
- Agustino Gil Aranda: Campo, en Palomar, de 28 áreas, 75 centiáreas; linda N. Francisco Balber, S. Melchora Bosque y O. Nicolás Ligorred.
- Agustín González Acín: Campo, en Planas de Sordán, de 8 hectáreas, 42 áreas, 52 centiáreas; linda N. y S. Vedado del Horno, E. Antonio Alberca, O. Mariano Sanz.
- Antonio Gracia Puyol: Campo, en Vallones, de 10 hectáreas, 43 áreas, 26 centiáreas; linda N., S. monte y O. Miguel Roche.
- Agustín Hernández A.: Campo, en Lentiscar, de 28 áreas, 90 centiáreas; linda N. Joaquín Blas, S. Mariano Bosque, E. acequia baja y O. vía férrea.
- Francisco Irache Vicente: Campo, en Lentiscar, de 28 áreas, 80 centiáreas; linda N. Antonio Méndez, S. Cosme Marcén, E. Manuel Ruiz y O. acequia de Cunchillos.
- Agustín Isac Solanas: Campo, en Sardas, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. vecinos de San Juan, S. jd. id., E. Manuel Marcén y O. vecinos de Mateo.
- Santiago Lisón Rospin: Campo, en Terraza, de 28 áreas, 45 centiáreas; linda N. Valero Seral, S. Manuel, E. José María Arias y O. Valero Seral.
- Agustín Martín Luenga: Campo, en Lentiscar, de 28 áreas, 75 centiáreas; linda N. Manuel Laba, S. Antonio Ferrer, E. Tobo y O. Santiago Ferrer.
- Agustín Mayoral Layús: Campo, en Tejar, de 35 áreas, 75 centiáreas; linda N. Juan Andrés Vicente, S. y O. Antonio Ineba y E. Vicente Broto.
- Joaquina Mongay: Campo, en Lentiscar, de 64 áreas, 36 centiáreas.
- Miguel Marcén Murillo: Campo, en Recordún, de 91 áreas, 87 centiáreas; linda N. y O. monte, y S. y E. barranco.
- Mariano Martínez: Campo, en Soto del Salz, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. y E. río Gállego, S. Santiago Argüel y O. Francisco del Cos.
- Antonio Monclús Alcubierre: Campo, en Aladentro, de 35 áreas, 75 centiáreas; linda N. Martín Sevilla, S. Marcelino Quílez, E. José Monclús y O. Atanasio Ligorred.
- Julián Muñio Bagüés: Campo, en Vedado bajo, de 1 hectárea, 71 áreas, 64 centiáreas; linda N. Viuda de José Marcén, S. y E. monte y O. Manuel Comenge.
- Nicolás Negri Pérez: Campo, en Vallones, de 5 hectáreas, 72 áreas, 10 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte.
- Faustino Núñez: Campo, en Conejar, de 85 áreas, 81 centiáreas; linda N. Mariano Nasarre, S. Manuel Otín, E. conde de Solferino y O. acequia baja.
- Manuel Navarro: Campo, en Val de Peñalba, de 2 hectáreas, 86 áreas, 5 centiáreas; linda N. Benigno Ruiz, S. barranco, E. Luis Conde y O. camino de Val de Peñalba.
- Mariano Oliván Jiménez: Campo, en Vacias, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda N. Santa María, S. Saturnino Notivol, E. río Gállego y O. Ramón Gotren.
- Vicente Pérez: Campo, en Castelrianas, de 102 hectáreas, 35 áreas; linda N. Pedro Gracia, S. Calixto Seral, E. monte y O. barranco.
- Manuel Pradilla Montes: Campo, en Hoyas, de 39 áreas, 32 centiáreas; linda N. Benito Salafranca, S. Antonio Menqui, E. acequia del Rabal.
- Benigno Ruiz Bernal: Campo, en Val de doña Francisca, de 4 hectáreas, 47 centiáreas; linda N. Viuda de Gaspar Conde, S. camino, E. Manuel Navarro y O. monte.
- Joaquín Sánchez: Campo, en Puilatós, de 5 hectáreas, 14 áreas, 39 centiáreas; linda N. Huega de García, S. monte y O. carretera Calzada.
- Valentina Solanas Gil: Viña, en Sardas, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Mateo Ortiz, S. Juan Franco, E. monte y O. Lázaro Torrevelilla.
- Basilio Sarto Serrano: Campo, en Lentiscar, de 35 áreas, 75 centiáreas; linda N. Herederos de Mariano Bosque, S. María Nasarre, E. Mariano Navarro y O. acequia del monte.
- Pablo Seral Campi: Campo, en Vedado Bajo Horno, de 1 hectárea, 71 áreas, 64 centiáreas; linda N. monte, S. Antonio Alberca, E. Francisco Alberca y O. Manuel Marcén.
- Vicente Serrano Corellano: Campo, en Lentiscar, de 1 hectárea, 15 áreas; linda N. camino de herederos, S. Cosme Ezquerria, E. Francisco Langlada y O. carretera Zaragoza-Francia.
- Antonio Sorrosal: Campo, en Soto del Salz, de 1 hectárea, 28 áreas, 88 centiáreas; linda N. Tomás Aso, S. camino de herederos, E. Gerardo Villar y O. acequia.
- Lorenzo Solanas Pérez: Campo, en Vedado bajo, de 8 hectáreas, 67 áreas, 21 centiáreas; linda N. Carlos Murillo, S. Viuda de Luis Solanas, E. Viuda de Manuel Abadía y O. monte.
- Vicente Serrano Peleato: Campo, en Lentiscar, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda N. Domingo Fau-

lo, S. Pedro Franco, E. Miguel Higuera y O. Domingo P.

José Tejero Urchaga: Campo, en Vacias, de 14 áreas, 30 centiareas; linda N. José Ruiz, S. Francisco Barba, E. Francisco Arqué y O. camino.

Pedro Usieto Bergua: Campo, en Sardas, de 35 áreas, 75 centiareas; linda N. Viña del interesado, S. Mariano García, E. Mariano Gracia y O. Victoriano Pala.

Manuel Hungría Garcés: Campo, en Hoyas, de 28 áreas, 60 centiareas; linda N. interesado, S. Benito Salafranca, E. Justo Urraca y O. camino de herederos.

Lorenzo Vicente Aísa: Campo, en Arenales, de 85 áreas, 81 centiareas; linda N. y E. Miguel Lluch, S. Andrés Prin y O. vía férrea.

Espiridión Vidal: Campo, en Espalabera baja; linda N. y E. Juan Miguel, S. camino y O. Pablo Villar.

Pedro Yanguas y otros: Campo, en Soto del Lobo, de 57 áreas, 21 centiareas; linda N. y O. brazal de riego, S. camino de herederos y E. monte.

Pascual Yanguas: Campo, en Campos hondos, de 1 hectárea, 85 áreas, 93 centiareas; linda N. José Marcén, S. Pascual Palacios, E. acequia baja y O. Atanasio Pala.

En su consecuencia, y tratándose de deudores de paradero desconocido, se expide el presente edicto, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, requiriendo a dichos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo verifican en el expresado plazo se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevos requerimientos ni notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y se les hace saber a la vez la obligación que tienen de presentar en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Zuera, 17 de marzo de 1932.—El Recaudador, Clemente Pérez.

## SECCIÓN SEXTA

Calatayud. N.º 2.047.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, que se celebrará el día 25 de mayo próximo, para adjudicar la obra de construcción de 620 metros lineales de canalización del Barranco de las Pozas, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobadas por el Ayuntamiento.

El tipo que servirá de base a la subasta será el de 23.820'40 pesetas, en baja.

Los pliegos de proposición, redactados con arreglo al modelo abajo reseñado, en papel sellado de la clase sexta (3'60) pesetas, podrán presentarse en la Secretaría municipal, horas de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día 24 de mayo próximo.

Para poder tomar parte en la subasta, se exi-

ge el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación.

Todos los documentos y antecedentes relacionados con esta subasta están de manifiesto en la Secretaría municipal, horas de oficina, para examen de los interesados.

### Modelo de proposición:

D ....., vecino de ....., habitante en la calle o plaza de ....., núm ....., enterado del presupuesto y pliego de condiciones aprobados por el Ayuntamiento, de la subasta anunciada para adjudicar las obras de construcción de 620 metros de canalización del Barranco de las Pozas, se comprometo a llevarlas a cabo por la cantidad de ... .. pesetas (en letra), y con sujeción estricta a cuanto se previene en el mencionado pliego de condiciones.

(Fecha y firma).

Calatayud, 28 de abril de 1932.—El Alcalde Luis Zarazaga.

Cerveruela. N.º 2.023.

Se anuncia vacante, para su provisión interinamente, la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de dos mil pesetas; siendo requisito indispensable que los que deseen solicitarla reúnan las condiciones que el reglamento de Funcionarios municipales vigente señala.

Los solicitantes podrán concursar sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, por espacio de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca el presente en el B. O. de esta provincia.

Cerveruela, 27 de abril de 1932.—El Alcalde Gregorio Julián.

Pina de Ebro. N.º 2.038.

El acuerdo de la habilitación de un crédito de dos mil pesetas para completar el pago de gastos ocasionados con motivo de la plantación de arbolado, con imputación al capítulo 4.º artículo 8.º del presupuesto ordinario de este Municipio, se hallará expuesto al público, por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 14 del Reglamento vigente de Hacienda municipal.

Pina, 28 de abril de 1932.—El Alcalde, Mariano Artigas.

Uncastillo. N.º 2.033.

Queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de quince días, a contar desde hoy, el expediente de suplemento de crédito de 14.127'17 pesetas, para atender al pago del crédito de la Caja de Previsión y sostenimiento de la tahona municipal, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Uncastillo, a 27 de abril de 1932.—El Alcalde de ejerciente, Manuel Lasilla.

**SECCIÓN SÉPTIMA**

**Administración de Justicia**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 2.051.

**Zaragoza.—Pilar.**

**Edicto.**

César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades exigidas a D. Esteban Navarro García, en juicio ejecutivo contra el mismo, promovido por D. Juan Gil e Iguacel, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Pesetas.

una cepilladora Universal, con aparato de lasar a grueso, marca Prudencio Bosser, de Sabadell .....	2.100
una sierra cinta de columna, desarmable, toda de hierro, de 99 de volante, marca Moneo e hijos .....	2.750
un motor eléctrico de 5 H. P., corriente trifásica, marca Harle .....	550
un yunque, de 110 kilogramos de peso .....	55
<b>Total .....</b>	<b>5.455</b>

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día trece de mayo próximo, a las diez de la mañana; deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no siendo admitidas posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación, y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; haciéndose presente que los referidos bienes se encuentran en poder del demandado, que reside en esta capital, calle de Manuela Sancho, treinta y uno, quien los exhibirá a cuantos deseen.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y dos. — César de Prado Ortega, Jefe de Sala. — Juan Villuendas.

Núm. 2.040

**Ejea de los Caballeros.**

Francisco Mesa Holgado, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que se tramita en este Juzgado, en el juicio ejecutivo instado por el Procurador D. Zacarías Peire Gil, en nombre y representación de la Sociedad anónima «Electro-Harina de Cinco Villas», contra D. Julián Calvo Sanjuán y para pago de las responsabilidades impuestas en parte ejecutada, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los muebles siguientes:

Un motor de cinco H. P., para funcionar a gas de gasolina, marca «Bernal», con radiador,

en buen uso; tasado en mil doscientas pesetas.

Un molino triturador, con piedras verticales artificiales de la Casa Viuda de Archanco: tasado en quinientas pesetas.

Una yegua, pelo negro, alzada de un metro veinticinco centímetros, cerrada: valorada en doscientas pesetas.

Un carro pequeño, para una caballería pequeña, en mediano uso: estimado en ciento cincuenta pesetas.

Un aparejo completo para una caballería en varas: estimado en veinticinco pesetas.

Un saco con veinticinco kilos de judías: valorado en junto en veinte pesetas.

Un saco con treinta kilos de patatas: valorado todo en cinco pesetas.

Treinta y un maseros; valorados en treinta pesetas cincuenta céntimos.

Cincuenta y ocho sacos usados: valorados en cincuenta y ocho pesetas.

Un saco con veinticuatro kilos de pulpa: tasado en dos pesetas.

Dos garrafas: tasadas en seis pesetas.

Veinte cajas para pan, a razón de dos pesetas una, que valen doscientas pesetas.

Un cajón para colocar pan: tasado en ocho pesetas.

Seis banquillos para cajas: valorados en diez y ocho pesetas.

Dos piquetas: valoradas en seis pesetas.

Dos mesas de cocina: tasadas en ocho pesetas.

Un armario de cocina: tasado en ocho ptas.

Un carretillo para la harina: tasado en cuarenta y cinco pesetas.

Cinco sillas en mal uso: tasadas en siete pesetas cincuenta céntimos.

Un saco con moldes para tortas: tasado en diez pesetas.

Dos cubos para agua: tasados en tres pesetas.

Tres listones: tasados en tres pesetas.

Seis tablas: tasadas en doce pesetas.

Una parra pequeña vidriada: tasada en tres pesetas.

Un contador eléctrico: tasado en cincuenta y cinco pesetas.

Cuarenta y cinco tercenales de leña, a doce pesetas uno: que valen quinientas cuarenta pesetas.

Cinco cajones para mesas: tasados en quince pesetas.

Una escalera de madera: tasada en cuatro pesetas.

Un cajón para la sal: tasado en una peseta cincuenta céntimos.

Cinco latas para asados: tasadas en siete pesetas cincuenta céntimos.

Tres palas paneras: tasadas en veinticuatro pesetas.

Una artesa con su pie y dos radedores: tasada en quince pesetas.

Una báscula: tasada en cien pesetas.

Un peso o balanza de hierro, con tres pesas: valorado en veinte pesetas.

Una balanza para pesar masa: tasada en quinientas pesetas.

Una balanza incompleta: tasada en dos pesetas.

Un librador de hoja de lata: tasado en una peseta cincuenta céntimos.

Un barredor: tasado en dos pesetas.

Una pala de chapa: tasada en una peseta cincuenta céntimos.

Un barrón de transmisión: tasado en quince pesetas.

Un carrito, chapa de hierro: tasado en treinta pesetas.

Un conficero de hierro: tasado en ocho pesetas.

Un retabillo de hierro, para cenizas: tasado en dos pesetas cincuenta céntimos.

Una amasadora: tasada en ochocientas pesetas.

Una polea: tasada en cuarenta pesetas.

Un amacerador; tasado en setenta y cinco pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audien-  
cia de este Juzgado, sito en la calle del Capitán  
Galán, seis, principal, el día trece de mayo  
próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

Que para tomar parte en la subasta deberán  
los licitadores exhibir su cédula personal y con-  
signar previamente en la mesa del Juzgado, o  
establecimiento destinado al efecto, el diez por  
ciento del valor de los bienes que se subastan.

Que no se admitirán posturas que no cubran  
las dos terceras partes del avalúo, y que podrán  
hacerse a calidad de ceder el remate a un ter-  
cero.

Que será preferido el postor que haga pro-  
posición a todos los bienes objeto del remate; y

Que los bienes que se subastan se hallan en  
poder del depositario judicial D. Constantino  
Murillo Chóliz, vecino de esta villa, quien los  
pondrá de manifiesto a los que deseen exami-  
narlos.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintisiete  
de abril de mil novecientos treinta y dos.—  
Francisco Mesa.—El Secretario judicial, Fran-  
cisco Fernández.

Núm. 1.941.

#### Sos del Rey Católico.

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de prime-  
ra instancia de la villa de Sos del Rey Cató-  
lico y su partido;

Hago saber: Que en los autos que luego se  
dirán, se ha pronunciado la sentencia cuyo en-  
cabzamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Sos del Rey Católico, a once  
de abril de mil novecientos treinta y dos. Vistos  
por el señor D. Fernando Lanzón Surroca, Juez  
de primera instancia de la misma y su partido,  
los presentes autos de juicio declarativo de me-  
nor cuantía, seguidos entre partes, como de-  
mandante, D. Francisco Landa Llero, mayor de  
edad, casado, propietario y vecino de Urriés,  
representado por el Procurador D. Joaquín  
Sanz Prechac y dirigido por el Letrado D. Pe-  
dro Juan Sanz Prechac; y como demandado,  
D. Antonio Mola Fuertes, mayor de edad, casa-  
do, propietario y vecino de Uncastillo, repre-

sentado por el Procurador D. Fructuoso García  
Ilarri y dirigido por el Letrado D. Evaristo  
Fuertes Machín y D. José María Fanlo Pueyo,  
también mayor de edad, casado, labrador, veci-  
no de Uncastillo y domiciliado últimamente en  
Barcelona, representado en los estrados de este  
Juzgado, por su rebeldía; sobre pago de cator-  
ce mil pesetas e intereses legales.

*Fallo:* Que dando lugar en parte a la deman-  
da, debo de condenar y condeno a D. José Ma-  
ría Fanlo Pueyo a que, una vez que sea firme  
esta sentencia, pague a D. Fernando Landa Lle-  
ro la cantidad de catorce mil pesetas e intere-  
ses legales de las mismas desde la fecha de la  
presentación de la demanda y a las costas pro-  
cesales a él imputables; y que debo absolver y  
absuelvo en todas sus partes de la misma de-  
manda a D. Antonio Mola Fuertes, sin hacer ex-  
presa condena de costas en cuanto a el y al de-  
mandante se refiere.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía  
del demandado D. José María Fanlo Pueyo, le  
será notificada en la forma prevenida en los ar-  
tículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento  
civil, a no ser que el actor pida le sea notifica-  
da personalmente, definitivamente juzgando lo  
pronuncio, mando y firmo.—F. Lanzón y Su-  
rroca».

Y para que tenga lugar la notificación al de-  
mandado D. José María Fanlo Pueyo, declara-  
do en rebeldía, expido el presente, con aperc-  
bimiento de que le parará el perjuicio a que  
hubiere lugar en Derecho.

Dado en Sos del Rey Católico a diez y ocho  
de abril de mil novecientos treinta y dos.—Fer-  
nando Lanzón.—El Secretario, Enrique Rivas  
y Cabo.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.054.

##### La Vilueña.

D. Gervasio Morales García, Secretario del Juz-  
gado municipal de La Vilueña;

Certifico: Que en el juicio verbal civil segui-  
do en este Juzgado en virtud de demanda pre-  
sentada por D. Fermín Tomey Bueno, contra  
herederos de D. Isidro Herrer, vecinos de Mu-  
nébrega, en ignorado paradero, en reclamación  
de pesetas, con fecha veinticinco del actual, se  
ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva di-  
ce así:

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a los  
herederos de D. Isidro Herrer Torcal, hoy en  
ignorado paradero, al pago, a D. Fermín To-  
mey Bueno, de la cantidad de novecientas cin-  
cuenta pesetas, gastos y costas del presente ju-  
icio, para lo que se procederá al embargo de  
sus bienes.

Y para que conste, expido la presente, que  
visa el señor Juez municipal, para que sirva de  
notificación a los herederos de D. Isidro He-  
rerrer, en La Vilueña, en veintisiete de abril de  
mil novecientos treinta y dos.—El Secretario,  
G. Morales.—V.º B.º—El Juez municipal, Lo-  
renzo Bernal.